



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., **07 JUN 2022**

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00360 00

Revisados los trámites de enteramiento efectuados sobre la parte pasiva, observa el Despacho que estos, de momento, no pueden ser tenidos en cuenta, ya que no se acompaña a la documental radicada en el plenario el 28 de febrero de 2022 copia cotejada del aviso remitido, ni de los anexos de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por tal motivo, este estrado judicial **RESUELVE:**

1. Requerir al extremo ejecutante y a su apoderado judicial en aras de que procedan a aportar al expediente copia de cotejada de los instrumentos referidos anteriormente.
2. En caso de no ser cumplido lo ya anotado, proceda la parte accionante a notificar en debida forma a su contraparte, atendiendo lo establecido en los artículos 291 y 292 *ibídem* y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 60 Hoy 08 JUN 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
 El secretario
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL